



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

CÓRDOBA, '06 DIC 2018

Ref. Expte. N° 0056046/2018

VISTO:

La nota a fs 1 presentada por la Directora del Centro del Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales solicitando el pago de horas extras a la Sra. Laura CRUZ, legajo 44612, por extensión de jornada en el Área Contable y colaboración con la Oficina de Personal del CEA durante el mes de mayo, junio, julio y agosto del presente; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal y Sueldos adjunta registro de cumplimiento de las jornadas que solicita el pago de horas extras fs. 2/5.

La vigencia de la Res. DN 51/17.

Que se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 74 del Decreto 366/06.

Que a fs. 6 el Área de Recursos Humanos de la Facultad observa que de acuerdo a los registros en el sistema de liquidación SIU MAPUCHE, las horas extras informadas a fs. 1 correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto fueron liquidadas en los meses indicados, sin seguir los procedimientos adecuados de autorizaciones y dictado de resoluciones respectivas.

Que a fs. 6 el Secretario Administrativo aconseja hacer lugar a lo solicitado y recomendar a las autoridades del CEA adecuese a los procedimientos correspondientes.

Que a la Dependencia cuenta con los fondos de Recursos Propios suficientes para afrontar este gasto.

POR ELLO;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convalidar lo actuado por el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales en cuanto a la liquidación de 103 horas extras a favor de la Sra. Laura CRUZ, legajo 44612, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018. Los importes se imputarán a Fuente 12 (Recursos Propios) de la Dependencia y estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme el Artículo 19 de la Ley 24447/94.

ARTÍCULO 2°: Comunicar al Centro de Estudios Avanzados la vigencia de la Res. DN 51/17 y que deberá tener en cuenta que las horas extras deben contar con la autorización previa a la realización de las mismas y la resolución correspondiente para ser liquidadas.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

RESOLUCION N°

ALEJANDRO EL GENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

919